



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 994
QUILLÓN, 14 MAR 2018

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°180 de fecha 15 de Enero 2018, que aprueba el Programa "Plan deportivo anual 2018".
2. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 16 de Febrero 2018 con funcionario Marcos Teamar Arancibia.
3. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018.
4. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°413 de fecha 08.05.2013 mediante el cual el Sr. Alcalde delega funciones en forma expresa en el Administrador Municipal o quien lo subroga.
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
MARCOS TEAMAR ARANCIBIA CAMPO	██████████	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2018	Arbitraje campeonatos de fútbol de verano	11/02/2018 al 18/03/2018	OFICINA DE DEPORTES	\$1.053.000 (Actividades mes de febrero) \$666.000 (Al término de la contratación)

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado de deportes o quien la subroga en su momento.

3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVM/APB/apb.
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 16 días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **MARCOS TEAMAR ARANCIBIA CAMPO**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 18 de Agosto 1983, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en el marco del Plan Deportivo Anual 2018, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar la función de Árbitro certificado para el Campeonato de Fútbol Copa municipal de verano Quillón 2018.
- ✓ Realizar reunión técnica e inducción.
- ✓ Proveer de recurso humano, es decir, árbitros para el desarrollo de cada partido.
- ✓ Cada encuentro deportivo contara con la presencia de 1 árbitro por cancha.
- ✓ Para la final del campeonato cada encuentro se desarrollara con una terna arbitral
- ✓ Tener vestuario acorde con el desarrollo de la actividad.
- ✓ Elaborar informe arbitral aclaratorio de situaciones que sucedan partido a partido.
- ✓ Elaborar informe arbitral con todas las funciones delegadas.
- ✓ Arbitraje Copa Municipal de Verano mes de febrero; 46 partidos
- ✓ Arbitraje Copa Municipal de Verano mes de marzo; 23 partidos
- ✓ Arbitraje Copa Municipal de Verano Final del campeonato; 4 partidos con terna arbitral.
- ✓ Desarrollar la función de Árbitro certificado para Campeonatos infantil de fútbol Quillón Cup 2018.
- ✓ Arbitraje jueves 15 de febrero series sub 9 y sub 11; 9 partidos.
- ✓ Cumplir con los horarios establecidos para cada actividad.
- ✓ Adoptar medidas de auto cuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Cumplir con especificaciones técnicas solicitadas por el encargado de deporte.



SEGUNDO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los Honorarios a cancelar serán la suma de \$1.053.000.- (Un millón cincuenta y tres mil pesos) bruto por actividades realizadas en el mes de Febrero y \$666.000 (Seiscientos sesenta y seis mil pesos) bruto al término del periodo de contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

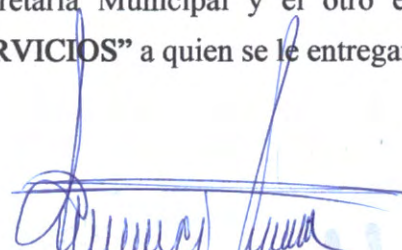
QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

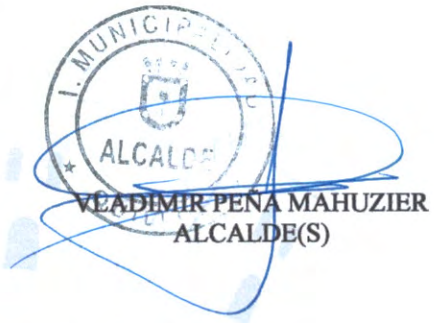
SEXTO: Será requisito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.


OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha 11 de Febrero de 2018 y su vigencia expirará el 18 de Marzo del año 2018.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


MARCOS ARANCIBIA CAMPO


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVM/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

